



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2677.

## Artículo de oficio.

(Número 74.)

### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Los alcaldes de los pueblos de estas islas procederán á la captura de D. Francisco Javier de Oteyza, en el caso de presentarse en algun punto de su respectivo distrito, remitiéndolo en seguida con toda seguridad á mi disposicion. Palma 14 de febrero de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 75.)

Instruccion primaria.—*El Ilmo. Sr. director general de instruccion pública me ha dirigido con fecha 23 de enero último la comunicacion siguiente:*

El Exmo. Sr. ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice con esta fecha lo que sigue:

D. Benito Muñoz y D. Antonio Valdor, vecinos de Santander, y otros maestros de instruccion primaria, examinados con anterioridad al mes de julio de 1838 y aprobados para regentar escuelas de 3.ª y 4.ª clase, han

acudido á este ministerio solicitando que se les declare comprendidos en la disposicion primera de la real órden de 12 de octubre del año último; sin embargo de que sus títulos no expresan, como ella exige, la circunstancia de que dejaron de optar á escuelas de 1.ª ó 2.ª clase por no llegar entónces á la edad que requería el reglamento de 16 de febrero de 1825, y no por carecer de la instruccion suficiente, y tratando de acreditar que á pesar de esta falta de expresion existieron aquellas circunstancias; enterada la Reina (Q. D. G.) de todo lo que resulta, y en consideracion á que la citada real órden tuvo por objeto conceder á los antiguos maestros todo el beneficio compatible con las necesidades de la enseñanza, autorizando para continuar en su ejercicio á todos los que tengan la mas precisa aptitud, de modo que sólo queden excluidos aquellos que debieran ser separados por falta absoluta de capacidad, aun cuando hubiesen obtenido sin merecerlo un título superior, se ha dignado S. M. resolver que la gracia otorgada por la disposicion primera de la real órden de 12 de octubre de 1849 que fué circulada por esa Direccion con fecha 19 del mismo mes, sea extensiva á todos los maestros de 3.ª y 4.ª clase que prueben documentalmente. 1.º Que cuando fueron examinados no tenían la edad señalada para los maestros de 1.ª y 2.ª clase. 2.º Que han desempeñado al ménos por tiempo de diez años escuelas públicas en pueblos de mas de cien vecinos, á satisfaccion del ayuntamiento y de la comision de instruccion

primaria. Y 3.º Que han sido siempre reputados por personas de buenas costumbres públicas y privadas.

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de enero de 1850.

*Lo cual se publica por medio de este periódico para noticia de las personas á quienes pueda interesar su contenido. Palma 16 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

(Número 76.)

Personal del ministerio de Comercio.—*Por el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, se me ha dirigido con fecha 6 del corriente mes, la comunicacion siguiente:*

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir, con fecha de ayer, el real decreto siguiente:

«Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias que concurren en D. Antonio Gil de Zárate, director general de instruccion pública, vengo en nombrarle subsecretario del ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas; debiendo continuar al propio tiempo con el cargo de director general que desempeña de dicho ramo. Dado en Palacio á 5 de febrero de 1850.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, Manuel de Seijas Lozano.

Y de Real orden, comunicada por el referido Sr. ministro, lo traslado á V. para su conocimiento y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1850.

*Se publica por medio de este periódico para noticia de los pueblos de esta provincia. Palma 16 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

(Número 77.)

Presupuestos.—Circular.—*El Exmo. Señor ministro de la Gobernacion del reino me dice con fecha 29 de enero último lo siguiente:*

Su Magestad la Reina, á quien he dado cuenta de las repetidas consultas que han sido dirigidas á este ministerio de mi cargo, acerca del sueldo que, cuando disfruten licencia, deberá abonarse ó los alcaldes-correctores y demas funcionarios que como estos perciben sus haberes de fondos municipales ó provinciales, ha tenido á bien resolver en vista del expediente instruido con este motivo, que los empleados de real nombramiento, cuyos sueldos estén consignados

sobre los presupuestos municipales ó provinciales, deben estar sujetos, en cuanto al percibo de ellos durante el tiempo que se hallen usando de real licencia, á las reglas establecidas en el real decreto de 23 de febrero de 1848 ó á las que en adelante puedan dictarse para los que dependen de este ministerio y cobran su sueldo por el Tesoro; no haciéndose extensivos los efectos de esta disposicion á los funcionarios que tienen señalada gratificacion sobre los referidos fondos porque solo hay derecho á percibir esta en tanto que se desempeña personalmente el cargo ó comision á que estuviere asignada. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga su debido y puntual cumplimiento; en el concepto de que el real decreto de 23 de febrero de 1848 que se cita se halla publicado en el Boletín de 17 de marzo siguiente número 2365. Palma 15 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

(Número 78.)

Administracion.—Quintas.—Circular.—*El Sr. subsecretario del ministerio de la Gobernacion del reino me dice con fecha 30 de enero último lo que sigue:*

Por el ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion del reino en 19 del actual la real orden siguiente, que con la misma fecha se comunica al director general de infanteria:

He dado cuenta á la reina (Q. D. G.) de la comunicacion del antecesor de V. E. de 15 de setiembre último, participando que destinado por real orden de 19 de febrero próximo pasado al batallon cazadores Basbastro, número 4, el subteniente don Federico Mauri, no se incorporó á dicho batallon por hallarse entónces disfrutando de cuatro meses de real licencia; pero como terminada esta tampoco verificó su incorporacion, ni justificó su existencia, ha sido dado de baja con arreglo á la real orden de 19 de agosto del año último. Y S. M., de conformidad con lo expuesto por el supremo tribunal de Guerra y Marina, se ha servido resolver que así este oficial como los demas que se hallaren en su caso, sean dados de baja en el ejército, publicándose en la orden general del mismo esta y las demas disposiciones que por igual motivo se dictaren en lo sucesivo, las cuales se comunicarán al efecto á los directores é inspectores generales de las armas é institutos, y á los capitanes generales de las provincias, trasladándolas al mismo tiempo al ministerio de la Gobernacion del Reino para que circuladas por él á los gefes políticos,

tengan la posible publicidad, y aquellos que se propongan eludir la acción de las autoridades civiles y militares no aparezcan con un carácter militar, que con arreglo á ordenanza y demas disposiciones vigentes han perdido ya.

De órden de S. M., comunicada por el señor ministro de la Gobernacion del reino, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para los efectos que se expresan. Palma 15 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

(Número 79.)

Habiendo llegado á esta capital para servir el destino de inspector de aduanas y resguardos de esta provincia el Sr. D. Juan José Clemente á quien S. M. se sirvió nombrar en comision por real decreto de 4 del actual; desde hoy queda encargado del mencionado destino.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á los efectos correspondientes. Palma 18 de febrero de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

## VARIETADES.

### El Paniceum.

Así se llama una máquina para hacer pan de toda clase, que acaba de inventarse en Inglaterra por Mr. R. E. Lee, y de la que el inventor presentó, pocos días hace, públicamente en Lóndres un modelo operativo, y esplicó todas sus operaciones y utilidades, que se recibieron con aprobacion general y producirán mucha sensacion en Europa.

Segun leemos en los periódicos ingleses, esta máquina quita casi toda la necesidad de manipulacion en hacer el pan, y toda la labor del hombre desde el momento que salga la harina del saco hasta que el pan ó bizcocho esté pronto para el horno; entónces ya

no falta mas que enhornarlo, y eso un muchacho puede hacerlo en un instante.

La diferencia principal entre el modo actual y la adaptacion de esta máquina para hacer el pan, consiste en el uso de agua preparada ó encarbonada que tiene fijado el gas para esponjar la masa ántes de mezclarla con la harina, lo que escluye la necesidad de la levadura, al paso que economiza un 15 por 100 en las propiedades nutritivas, y que sale el pan mas sabroso y saludable. Para complacer á los panaderos y otros preocupados en favor de la levadura, tiene la máquina tambien su aparato distinto, en el que se van mezclando igual y menudamente las particulas de la levadura con sus cantidades correspondientes de harina y agua, en vez de gastar no poco tiempo en esperar hasta que una pequeña porcion de la levadura lo esponje todo. Nada dió mas satisfaccion al auditorio que el aparato tan completo é ingenioso por el que la harina y el agua estaban alimentadas en la máquina con igual grado de velocidad; arreglándose la cantidad del fluido por un gobernador, que señala siempre las proporciones entre los dos elementos, la harina y agua.

Hay tambien una disposicion sumamente ingeniosa para igualar el peso de cada pan, la que impide toda posibilidad de variacion, facilitando en el mismo acto de hacer el pan, el añadir ó disminuir hasta un quebrado de una onza, más ó ménos. Mr. Lee demostró la utilidad de esta máquina para ejecutar todas las operaciones del oficio de panadero, tanto separada como simultáneamente; moler el trigo, aderezar la harina, mezclar la pasta, amasar la masa, amoldar el pan, cortar el bizcocho, llenar el horno y cocer la hornada por medio del vaho que impele la máquina de vapor. Al punto de sacarse el pan del horno, se escluye el vaho y se sustituye el aire. Otro aparato indica y regula el calor, de modo que el panadero puede asegurarse de que la hornada no saldrá ni cruda, ni poco cocida, ni quemada. Una máquina para producir 600 panes en una hora cuesta 150 libras esterlinas, ó 15,000 reales vellon.

### Método para trasplantar árboles grandes.

Los escoceses lo hacen del modo siguiente:

Para trasplantar un árbol, una encina por ejemplo, de veinte ó mas años, señalan en derredor, tomando el tronco por centro, un círculo que tiene vara y media de diámetro trazando despues otro círculo que diste dos pies del primero. El labrador abre entónces esta faja que media entre los dos círculos, abóndando vara y media, y cortando todas las raices del árbol que encuentra al paso: concluida esta operacion perpendicular, empieza á oblicuar sus golpes y penetrar por debajo del árbol, cortando del mismo modo todas las raices del fondo incluso la central. Rellena despues este hueco con ramage y tierra floja de la misma que acaba de estraer y en tal situacion deja al árbol por espacio de un año, que es lo que llaman estado de preparacion. Pasado el año, abre en el punto donde intenta colocar el árbol otro círculo ó base de mayor y de iguales dimensiones, y trasladándolo á él, queda concluida la operacion.

La constancia de Mr. Munro ha encontrado una mejora, que consiste en cortar las raices con una sierra, y unir entre sí los cortes con el objeto de evitar la formacion de fibras en sus estremidades, dirigiéndolas por el contrario hácia el centro, para que crezcan en este sentido. Al intento separa la tierra estraída y colocada en el borde del foso, y forma con esta una especie de suelo; rellenando todo el hueco con hojas y yerba seca, que cubre con una capa de tierra. Dejado así el árbol por espacio de un año sin comunicacion alguna con la tierra que le rodeaba, y llegado el caso de la traslacion, se encuentra que las fibras y raicillas no se han estendido lateralmente, que las que se han formado, léjos de ocasionar desprendimiento de tierra, contribuyen á sostenerla, y que el nuevo círculo corresponde bien con el antiguo, asegurando así el éxito del trasplante.

### Utilidad de la ortiga para las gallinas.

La ortiga, que es una planta muy comun en Europa, tiene varias aplicaciones en la agricultura, y una de ellos es la de contribuir á la buena alimentacion de la volateria. Para este objeto usamos principalmente la semilla cuidando de

recogerla cuando esté enteramente madura, y dándola sola ó mezclada con el alforfon ú otras semillas. Se cree que la simiente de la ortiga contribuye poderosamente á que las gallinas pongan huevos aun en las estaciones ménos propias, y que con este medio podemos sacar mayores productos de la volateria. Otros aconsejan aprovechar todas las partes de la planta, recogiéndola á este efecto en el momento de cuajar sus frutos, y conservándola en lugares secos para que no se enmohezca porque entónces la repugnarían las aves. Se guardan hechas haces, y al momento de emplearlas se trituran bien y se mezclan con una cantidad de salvado remojado con agua muy caliente. De estos dos métodos optaremos por el de usar la semilla, porque ha de dar á las aves mayor resistencia que los tallos.



### Modo de suplir el suelo para el cultivo.

Los chinos, muy hábiles en la agricultura y agoviados comunmente por una poblacion escensiva, han inventado un nuevo género de cultivo desconocido en las restantes partes del mundo. Para suplir el suelo de que carecen construyen una especie de tablados con madera de bambú, los cubren con esteras que llenan luego de tierra y en él, á manera de un campo ambulante, siembran y cosechan el arroz. Este hecho se halla comprobado por muchos viajeros, y un grande agricultor del mediodia de la Francia posee en su coleccion muchos diseños que representan estas islas ficticias cubiertas de arroz. Uno de estos diseños, iluminado, ha sido construido en China.

(Del Cultivador.)

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.